

2026/960

21.5.2026

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 7/2026

de 6 de febrero de 2026

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE
[2026/960]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1787 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025, relativo a la autorización de la L-arginina producida con *Corynebacterium glutamicum* KCCM 80387 como aditivo para piensos destinado a todas las especies animales ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1784 de la Comisión, de 9 de septiembre de 2025, relativo a la autorización de la capsaicina como aditivo para piensos destinado a todas las especies animales ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) El Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1795 de la Comisión, de 9 de septiembre de 2025, relativo a la autorización de la riboflavina (vitamina B₂) producida por *Bacillus subtilis* CGMCC 7.449 y un preparado de riboflavina producida por *Bacillus subtilis* CGMCC 7.449 como aditivos para piensos destinados a todas las especies animales ⁽³⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (4) La presente Decisión se refiere a legislación sobre piensos. Dicha legislación no se aplica a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas incluya a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (5) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 679 [Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1782 de la Comisión] del capítulo II del anexo I del Acuerdo EEE, se insertan los puntos siguientes:

- «680. **32025 R 1787:** Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1787 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025, relativo a la autorización de la L-arginina producida con *Corynebacterium glutamicum* KCCM 80387 como aditivo para piensos destinado a todas las especies animales (DO L, 2025/1787, 9.9.2025).
681. **32025 R 1784:** Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1784 de la Comisión, de 9 de septiembre de 2025, relativo a la autorización de la capsaicina como aditivo para piensos destinado a todas las especies animales (DO L, 2025/1784, 10.9.2025).
682. **32025 R 1795:** Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1795 de la Comisión, de 9 de septiembre de 2025, relativo a la autorización de la riboflavina (vitamina B₂) producida por *Bacillus subtilis* CGMCC 7.449 y un preparado de riboflavina producida por *Bacillus subtilis* CGMCC 7.449 como aditivos para piensos destinados a todas las especies animales (DO L, 2025/1795, 10.9.2025).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) 2025/1787, (UE) 2025/1784 y (UE) 2025/1795 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.⁽¹⁾ DO L, 2025/1787, 9.9.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1787/oj.⁽²⁾ DO L, 2025/1784, 10.9.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1784/oj.⁽³⁾ DO L, 2025/1795, 10.9.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1795/oj.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de febrero de 2026, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de febrero de 2026.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.